Acta de la sesión ordinaria 28-23, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de la Sociedad BCR Valores S.A, el lunes dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés, a las catorce horas con veintidós minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Eduardo Rodríguez Del Paso, presidente; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, vicepresidente; Licda. Sonia Mora Jiménez, tesorera; Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, secretario; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vocal.

El fiscal no comparece porque la posición se encuentra vacante.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Valores S.A.:

MBA Vanessa Olivares Bonilla, gerente; Lic. Esteban Sandoval Loaiza, auditor interno, Lic. Iván Monge Cubillo, jefe de riesgos y control normativo.

Por Banco de Costa Rica:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa a.i.; Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

El señor **Eduardo Rodríguez Del Paso** somete a consideración del directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 28-23, que se transcribe a continuación:

- A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA
- B. APROBACIÓN DE ACTAS
 - **B.1** Acta de la sesión ordinaria 27-23, celebrada el 4 de diciembre del 2023.
- C. ASUNTOS COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA
 - C.1 Resumen de asuntos conocidos en la reunión ordinaria 11-23CCA, 12-23CCA y 13-23CCA, en su orden celebradas, 19, 24 y 27 de octubre del 2023.
- D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Auditoría Interna de la sociedad:

D.1 Aprobación reglamento trámite denuncias. (PÚBLICO).

Jefatura de Riesgo y Control Normativo:

- **D.2** Declaratoria de Apetito de Riesgo 2024. (CONFIDENCIAL).
- **D.3.** Estrategia de Riesgos de BCR Valores 2024-2026 (CONFIDENCIAL).

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

- E.1 Seguimiento planes de acción de Carta de Gerencia. (CONFIDENCIAL).
- E.2 Análisis de competencia bursátil con corte a setiembre 2023. Atiende SIG-103 (CONFIDENCIAL).
- E.3 Análisis de situación financiera con corte a octubre y noviembre 2023. (CONFIDENCIAL). Atiende SIG-84.
- **E.4** Estados Financieros con corte a octubre y noviembre 2023. Atiende SIG-83 SIG-90. (PÚBLICO).
- **E.5** Informe seguimiento del PETI 2022-2024 Gestión de soluciones del negocio. (CONFIDENCIAL).

F. CORRESPONDENCIA

F.1 Opinión y criterios informes fin de gestión. (PÚBLICO).

G. ASUNTOS VARIOS

De seguido, el señor **Eduardo Rodríguez Del Paso** dice: "Buenas tardes a todos. Gracias por estar aquí presentes. Vamos a iniciar la sesión ordinaria 28-23, de hoy lunes 18 de diciembre del 2023, de BCR Valores. Vamos a empezar con el orden del día, con el punto A, *Aprobación del orden del día*. ¿Si alguien quiere agregar algo o decir algo? este es el momento indicado para hacerlo. Doña Vanessa adelante".

Seguidamente, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** comenta: "Buenas tardes don Eduardo. Nada más solicitarles un breve espacio a los señores de la Junta Directiva y a don Douglas (Soto Leitón, gerente general, Banco de Costa Rica) después de esta reunión. Gracias".

A lo cual, el señor **Eduardo Rodríguez** indica: "De acuerdo. Tomamos nota doña Laura (Villalta Solano). Gracias".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 28-23, con la inclusión de un tema en el capítulo denominado *Asuntos Varios*, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Eduardo Rodríguez Del Paso** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 27-23, celebrada el cuatro de diciembre del dos mil veintitrés diciendo: "Pasaríamos al punto B, que es la aprobación de las actas. Con respecto a las actas doña Laura ¿tenemos observaciones?".

De seguido, la señora **Laura Villalta Solano** acota: "Don Eduardo y señores directores, les informo que luego del envío de la agenda no se recibieron observaciones al documento que tienen ustedes contenido en el *SharePoint*, y que corresponde a la sesión 27-23, que se celebró el cuatro de diciembre del presente año".

A lo cual, el señor **Eduardo** señala: "Perfecto. Muchas gracias. Entonces acordamos aprobar el acta 27-23, del cuatro de diciembre del 2023, y es un acuerdo en firme. Es en firme, ¿verdad?". La señora **Laura** menciona: "Sí señor".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la aprobación del acta. Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta la sesión ordinaria 27-23, celebrada el cuatro de diciembre del dos mil veintitrés.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, el informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones ordinarias 11-23CCA, y extraordinarias 12-23CCA y 13-23CCA, celebradas el 19, 24 y 27 de octubre del 2023, respectivamente, de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Valores S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento del asunto, para lo cual, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: "Pasamos entonces ahora al punto C, que son Asuntos del Comité Corporativo de Auditoría, con el punto C.1, que es el resumen de asuntos conocidos en la reunión ordinaria 11-23CCA, 12-23CCA y 13-23CCA, en su orden celebradas 19, 24 y 27 de octubre del 2023, y cuenta con cinco minutos".

Seguidamente, la señora **Laura Villalta Solano** comenta: "Don Eduardo y señores directores, he de informarles que, como bien usted lo indicó, se les remitieron tres informes relacionados con los temas tratados y ratificados por el Comité (Corporativo) de Auditoría. En estas sesiones se conocieron los estados financieros intermedios, se conoció un comentario de la presidencia referente a situaciones presentadas en el Banco Nacional y BCR Leasing Plus.

Para la sesión 12-23 se conocieron temas relacionados con el resumen de labores llevadas a cabo por el Comité de Auditoría, esto durante el primer semestre. El informe de los acuerdos pendientes del Comité de Auditoría. La propuesta de Plan Estratégico 2023-2025, que ya presentó don Esteban en esta sesión [sic] (junta). La propuesta de modificación al Rofai (*Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna*), que también fue presentado en esta Junta Directiva.

En la reunión 13-23, se conoció el acuerdo de la Junta Directiva General respecto a la designación de los integrantes del Comité. Un informe sobre el proceso del nombramiento del miembro externo independiente del Comité y los estados financieros intermedios sin auditar de la sociedad; así como el informe trimestral de las auditorías internas con corte al tercer trimestre del 2023.

La propuesta de acuerdo sería, si a ustedes les parece bien, que den por conocido estos informes". En respuesta, el señor **Eduardo Rodríguez** expresa: "Así lo haremos. Muchas gracias. De esa forma procedemos".

Los miembros del directorio manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocidos los informes que resumen los asuntos tratados en las reuniones del Comité Corporativo de Auditoría, ordinaria 11-23CCA y extraordinarias 12-23CCA y 13-23CCA, celebradas en su orden, el 19, 24 y 27 de octubre del 2023.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Esteban Sandoval Loaiza**, dice que, en esta oportunidad presenta a consideración de la Junta Directiva el documento que contiene la aprobación del *Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.* Copia de la información, se remitió a los señores directores, para su conocimiento y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: "Pasamos entonces ahora al punto D, que son *Asuntos Resolutivos*, de la Auditoría Interna de la sociedad. El punto D.1, es la aprobación del *Reglamento de trámite de denuncias*, es un tema público, se cuenta con 15 minutos y expone don Esteban Sandoval Loaiza. Adelante don Esteban".

De seguido, el señor **Esteban Sandoval Loaiza** comenta: "Buenas tardes a todos. Como lo indicaba don Eduardo, es un asunto resolutivo, no es confidencial, no se requiere acuerdo en firme y esperamos hacerlo en 10 minutos.

Voy a pasar por la presentación, valga la redundancia, y después voy a hacerles como una reseña, un poco de lo que hemos venido trabajando detrás, como tal, del reglamento, que es lo que se les presenta hoy. Esto es una pequeña agenda, donde vamos a ver cuál es el propósito y el alcance de ese Reglamento, un resumen de contenido y la solicitud de acuerdo (ver imagen n.°1).



AGENDA

- Propósito y alcance del reglamento
- 2. Resumen de contenido
- 3. Solicitud de acuerdo y criterios

Imagen n.°1. Agenda

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Este reglamento nace como una necesidad para regular la presentación de denuncias ante la Auditoría Interna del Puesto Bolsa de BCR Valores. Establece cuáles son los requisitos que deben tener este tipo de comunicados o denuncias que se hacen ante este órgano, y a este reglamento lo acompaña un procedimiento que operativiza, por decirlo así, lo que tiene

que ver con la recepción, el análisis y la asignación de una eventual denuncia. Este reglamento aplica a funcionarios o personas trabajadoras de la Auditoría Interna, que somos los encargados de aplicarlo y cumplirlo (ver imagen n.°2).



Imagen n.º2. Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Valores

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

En términos generales, el reglamento tiene cuatro capítulos, vamos a pasar, brevemente, por cada uno de ellos (ver imagen n.°3).



Imagen n.º3. Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Valores

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

En los asuntos generales, el artículo uno regula temas de principios generales, sobre cómo se deben llevar a cabo las diferentes actividades en términos de como lo dice acá: simplicidad, economía, eficiencia y que, de verdad la Auditoría, aporte valor con respecto a cómo se abordan este tipo de denuncias.

Habla el artículo dos de la confidencialidad, que tienen las personas que interponen este tipo de procesos y cuál es la información y eventuales evidencias que la Auditoría podría requerir para dar trámite, por decirlo así, o admisibilidad a diferentes denuncias que se puedan presentar.

El artículo tres, regula que, en términos de la competencia de la Auditoría, esté en el análisis de todo lo que pueden ser hechos o presuntos hechos irregulares en términos de manejo de fondos públicos y privados, temas de clientes y diferentes acciones que vayan a alimentar el sistema de control interno o a debilitarlo (ver imagen n.°4).

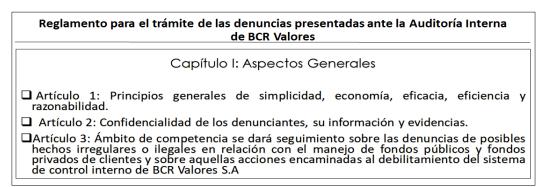


Imagen n.º4. Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Valores

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

En términos del trámite de denuncias, que es el capítulo dos, que habla un poco la oportunidad. En el artículo cuatro, sobre cómo se deben tramitar esas denuncias. El artículo cinco, habla de los mecanismos, podríamos decirlo así, por los que se puede aceptar una denuncia en la Auditoría, que podría ser verbal, escrita o electrónica. Ahí está un poco ligado también a lo que ya tienen otros órganos y otras auditorías del Conglomerado. El artículo seis, regula cómo se va a dar trámite a ese tipo de denuncias, y los artículos siete y ocho, habla de los requisitos mínimos que tienen que cumplir o que tiene que aportar el denunciante para darle viabilidad a la denuncia como tal (ver imagen n.°5)".

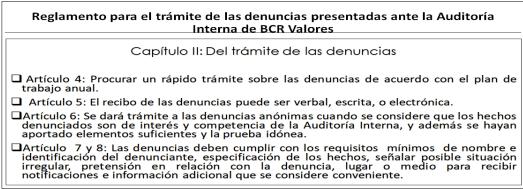


Imagen n.°5. Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Valores

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Interviene la señora **María del Pilar Muñoz Fallas**: "Don Esteban con respecto a la filmina anterior (en referencia a imagen n.°5). A mí me preocupa tal vez un poco el que se haga la denuncia verbal, no por el hecho de que digamos, no sea admisible, sino es por el hecho de que después la persona que lo dijo diga: '¡No!, yo no dije eso', entonces yo no sé hasta dónde eso puede ser como una soga al cuello, de que se lo digan al auditor y después puede haber algún quite de eso".

Por consiguiente, el señor **Esteban** indica: "Claro. Aquí lo que digamos, por decirlo de alguna manera, en el momento de la denuncia, cuando alguien se siente con esas mariposas en el estómago, podría decir uno, porque yo nunca he estado en una situación de esas, pero en ese momento, digamos, que quizás se da el chance de que se presente (la denuncia)

verbal, pero eventualmente en la fase de admisibilidad, si es como dice usted, esa persona, la que llegó un día a mi oficina, y me contactó, y me contó tal cosa, yo digo, 'bueno, para la admisibilidad necesito que levantemos una minuta de nuestra llamada, de fecha tal, y que la firmemos'.

Para que funcione como un tipo de evidencia, pero digamos, que en ese momento es el canal entrante, por decirlo así, es la forma verbal, pero si tiene que documentarse, como bien dice usted, para que eso no sea una limitante, porque incluso nos podría, por decirlo de alguna forma, hacer perder tiempo a la Auditoría, si al final esto no se sustenta de manera correcta desde inicio".

En línea con lo anterior, la señora **María del Pilar** señala: "Perfecto. Muchas gracias. Entonces sí queda documentada, aunque sea verbal".

El señor Sandoval responde: "Exacto, sí. Ese es el propósito".

Posteriormente, el señor **Juan Carlos Castro Loría** añade: "Don Esteban, para aclararle a doña María del Pilar el tema. En realidad, verbal es que la persona va y delante del funcionario declara, y esa declaración se le toma, se levanta un acta, la cual se firma para ratificarla. Esas denuncias se mantienen confidenciales. ¿Me imagino que así lo están normando ustedes? ¿son confidenciales?".

Por su parte, el señor Loaiza expresa: "Así es".

Prosigue, el señor **Juan Carlos**: "Son confidenciales entonces la persona denunciada nunca va a saber quién denunció, se mantiene ese nivel de confidencialidad...".

Acota, el señor **Esteban**: "De anonimato. El artículo 6 habla de que son anónimas las denuncias". A lo cual, el señor **Castro** menciona: "Exacto eso era. Gracias". La señora Muñoz agradece la respuesta.

Retoma, el señor **Sandoval**: "Muy bien, excelente. Continúo entonces señores. Como les comentaba, el capítulo tres ahora de la fase de admisibilidad, que el artículo 9 y 10 nos habla de este estudio, que hay que realizar preliminar a aceptar o dar por admisible una denuncia y tenemos un plazo de 10 días hábiles en la Auditoría para poder hacer este tipo de trabajo y dictaminar cómo procede en este caso verdad.

Eventualmente el hecho que la Auditoría, por decirlo así, no la considera admisible, no es que esa situación no va a ser escalada, por ejemplo, el Banco también tiene todo un proceso en esos temas de denuncias, para que se sepa que hubo una presentación de una denuncia que quizás no fue admisible por ciertos elementos, pero que tiene que ser informado y tiene que ser, digamos, contabilizado, por decirlo así, dentro de las estadísticas, que permita ir mejorando continuamente este proceso que tiene mucho que ver con el tema de la cultura.

En el artículo 11, habla de cuáles son los motivos que pueden llevar a la desestimación, o como habla, al archivo de la denuncia en términos de la recepción, y en términos del artículo 12, habla que, en el caso, digamos, que se proceda con la denuncia, tiene que haber un criterio que sustente cómo vamos a proceder al respecto y que tiene que ser informado y competencia también de la administración activa.

Finalmente, en los artículos 13 y 14, habla sobre cómo se debe comunicar el resultado en torno a la denuncia, y como comentamos ahora, tiene que manejarse en términos de la persona que puso la denuncia como tal, y que hay un proceso incluso que se sigue ahí para que pueda haber una coordinación, en términos, de que no se haga una malinterpretación de nosotros como Auditoría, de lo que se está denunciando o de que, si lo que encontramos, al final es lo que realmente refleja la situación, en términos generales (ver imagen n.º6).

Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Valores Capítulo III: De la fase de admisibilidad Artículo 9 y 10: se realizará un estudio de admisibilidad de la denuncia con resolución en un plazo de diez días hábiles. Ante imprecisiones de los hechos denunciados la Auditoría Interna brinda un plazo de diez días hábiles para que el denunciante aclare la información suministrada. Artículo 11: Define los motivos para la desestimación y archivo de la denuncia Artículo 12: La Auditoría Interna de BCR Valores S.A. puede trasladar para su atención aquellas denuncias que por su contenido sean, a su criterio, competencia de la Administración Activa Artículo 13 y 14: La Auditoría Interna debe comunicar el resultado de la gestión en torno a la denuncia. Cabe, por parte de la persona denunciante, los recursos de revocatoria y apelación, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la comunicación

Imagen n.º6. Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Valores

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

En el capítulo cuatro, nos habla más ya en el desarrollo..."

Interviene el señor **Néstor Solís Bonilla**: "Don Esteban devuélvase al artículo 13 (en referencia a imagen n.°6), y le pido a don Juan Carlos (Castro Loría) que le pegue una *chequeadita* a esa redacción ahí, porque habla de recurrente, revocatoria, creo que ahí hay un tema conceptual...".

Sobre el mismo tema, el señor **Juan Carlos** dice: "¿Los (artículos)13 y 14?".

Señala, el señor **Néstor**: "Sí, dice 'cabe, por parte de la persona denunciante, los recursos de revocatoria y apelación' está del otro lado".

Al respecto, el señor **Castro** comenta: "Ajá. 'Cabe, por la parte denunciante, los recursos de revocatoria y apelación".

En adición, el señor **Manfred Sáenz Montero** indica: "Don Néstor, pero este es un resumen, no es el artículo como tal".

Expresa, el señor **Solís**: "Aún así, conceptualmente creo que está al revés don Manfred, pero ustedes me corrigen".

Por su parte, el señor **Castro Loría** agrega: "Yo creo don Néstor que, o sea, vamos a ver, lo que dice es que la Auditoría Interna debe comunicar lo resuelto a la gestión en torno a la denuncia. Ahora, contra esa resolución que resuelve lo que corresponde, la persona que denunció puede presentar revocatoria ante el propio órgano, es decir, para que revoque la resolución porque no está de acuerdo, porque decidió no continuar con el trámite, o apelación para que sea el superior en grado, el que defina si debe continuar o no con el trámite. Esa es mi manera de entenderlo, pero no sé si es correcto don Esteban, ¿es eso la idea? o...".

Posteriormente, el señor **Loaiza** acota: "Sí señor. De hecho, así tal vez el documento ya lo detalla más, no sé si quizás, si es un poco, digamos, confuso el resumen, pero sí esa es la idea principal don Juan Carlos".

Por otra parte, la señora **María del Pilar** añade: "Don Esteban, por favor me corrige. Cuando yo leí el documento decía que, la Auditoría era la encargada de comunicar la resolución y entiendo que también de atender la apelación ¿eso es así? ¿La apelación no debería de verlo otro órgano?".

Sobre ese punto, el señor **Esteban** menciona: "Ahora doña María del Pilar, sinceramente, esa es una muy buena pregunta y lo voy a chequear. La Auditoría sí tiene que hacer esa coordinación y estar al tanto de todo el proceso. Entonces quizás no es resolverlo como tal, pero sí tramitar que se le resuelva en tiempo, en forma, de acuerdo con lo que establece la Ley, e involucrar, a los órganos que correspondan, pero sí lo voy a chequear".

Dice, además, la señora **Muñoz**: "Tal vez leerlo don Esteban o, tal vez es que uno lo interpretó mal, pero digamos, cuando yo lo leí, sí me llamó la atención que entendí que la Auditoría era la encargada de resolver la apelación. Entonces ahí, si la Auditoría va a llevar a cabo todo el proceso y comunicar, hasta donde también la apelación, nada más que se revise, por favor".

Comenta, el señor **Sandoval**: "Con gusto lo reviso. Tal vez doña Laura (Villalta Solano) ahí queda el pendiente para yo poder revisarlo y aclarar la presentación o en los considerandos lo que sea necesario para que quede validado y si hay que hacer el ajuste, hacemos el ajuste y se informe. Muchas gracias doña María.

Con respecto al capítulo cuatro, como les comentaba habla de la fase de investigación y comunicación de resultados, y habla que una vez que se admita o que se da por admisibilidad de la denuncia se procede con el proceso de investigación preliminar, donde estos informes, como les digo, el cómo hacerlo, de cómo abordarlo, está más operativizado el procedimiento y estos serán de comunicar a los órganos que corresponde, incluyendo puntualmente la Gerencia, la Junta Directiva, o incluso está normado en términos de Consejo de Gobierno también.

El artículo 18, habla con respecto al tema del comunicado del estudio como tal o el informe de investigación preliminar, donde además hay un plazo ahí de tres días para poder interponer cualquier tema que se considere con respecto al informe. En cuanto a los resultados, de investigación, también se comunican al denunciante como tal, sobre qué fue lo que resultó de su denuncia y el artículo 20, resume lo que la Auditoría debe hacer con respecto al seguimiento de estos informes. Independientemente, como les comentaba, el camino que siga el informe, que puede ser en la Comisión Legislativa, puede ser el Ministerio Público, pueden ser diferentes órganos involucrados, entonces la Auditoría debe estar dando un seguimiento, muy de cerca, de cómo evoluciona el hecho que se haya comunicado (ver imagen n.º7).

Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Valores

Capítulo IV: De la fase de investigación y la comunicación de resultados

- □ Artículo 16 y 17: Una vez declarada la admisibilidad de la denuncia, procede la investigación preliminar. Los informes producto de esta investigación en que se recomiende la apertura de procedimientos administrativos, se deberá comunicar a la Gerencia General, a la Junta Directiva o al Consejo de Gobierno, según corresponda
- □ Artículo 18: Contra el comunicado de resultados o informe de la investigación preliminar proceden únicamente la aclaración y la adición en un plazo de 3 días hábiles.
- □ Artículo 19: De los resultados de la investigación preliminar, se debe comunicar lo que corresponda a la persona denunciante
- □Artículo 20: La Auditoría Interna de BCR Valores S.A. debe efectuar un seguimiento sobre la atención de los informes resultantes de la investigación de las denuncias tramitadas

Imagen n.°7. Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Valores

Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Básicamente esa era la presentación en términos de contenido, estos son los considerandos, quería comentarles nuevamente que, quizás es importante entender que este proceso del procedimiento de denuncia del Reglamento que se está aprobando hoy, con los ajustes que sí son necesarios, según conversamos, es un esfuerzo y un producto de la primera autoevaluación de la calidad que se hizo en mi gestión y que hoy estamos culminando y cerrando el año, casualmente, de manera exitosa en la elaboración de este reglamento, la elaboración del procedimiento que lo acompaña.

Que como mencionaba doña Laura, hace un momento (haciendo referencia al artículo III, sobre el resumen de los asuntos tratados en el Comité Corporativo de Auditoría), ya la presentación y aprobación por parte de este órgano del Reglamento de funcionamiento de Auditoría Interna (Rofai), es parte de todo el proceso de actualización de normativa que hemos venido siguiendo. ¿Si hay alguna consulta? si no pasaría a los considerandos".

Seguidamente, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** acota: "Yo lo que tengo es un comentario general sobre la importancia de esto. Digamos, en el mundo de los expertos en prevención, detección de fraude, se sabe que el canal de denuncias cuenta por casi la mitad de los casos detectados, porque cuando hay problemas de ese tipo, en general las cosas no son evidentes, siempre, quienes buscan tener algún provecho indebido sobre la organización, buscan maneras de, como bien la palabra dice, 'aparentar' que todo está bien, por eso es por lo que es fraude y por eso es tan difícil de detectar.

Las denuncias definitivamente son, una de las formas más eficaces para poder detectarlo y es muy importante que en todo el sistema de control interno tengamos la claridad sobre un canal de denuncias, que tenga todo lo que tiene este Reglamento, una garantía de confidencialidad y bueno y que se dirige también a uno de los departamentos que es autónomo, independiente, objetivo, como es la Auditoría Interna.

Entonces esto me parece algo importante y quería subrayarlo porque es fundamental para poder resolver situaciones complejas que existen en todo tipo de organización; pública, privada, asociativa, a veces... Y eso también lo hago porque muy a menudo creemos o la gente piensa, que esto solo se da en el sector público o empresarial público, pero eso es falso. El fraude y ese tipo de cosas es común a todo tipo de organización y genera daños a veces irreparables, por eso es tan importante y agradecerle a don Esteban el trabajo de la Auditoría para que tengamos esto ya funcionando como tiene que ser".

Seguidamente, el señor Esteban da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo que se detalla a continuación:

Considerandos

La Junta Directiva de BCR Valores, S.A, considerando que:

Primero. La Auditoría Interna de BCR Valores, S.A elaboró un reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante esta Auditoría, el cual se basó en el reglamento aprobado para la Auditoría General del BCR, según lo establecen las disposiciones internas del CFBCR.

Segundo. Se realizó una exposición del contenido de los capítulos del citado reglamento que regula la gestión de las denuncias de la Auditoría a este órgano de dirección.

Tercero. La Auditoría obtuvo los criterios del Asesor de la Junta Directiva, la Gerencia Corporativa Jurídica y de la jefatura de Riesgo y Normativo Cumplimiento, cuyas observaciones fueron tomadas en cuenta en lo que estimó pertinente.

Cuarto. Que conforme el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, corresponde al Auditor Interno presentar al Comité Corporativo de Auditoría, posteriormente a la Junta Directiva, la propuesta de emisión de este reglamento.

Propuesta de acuerdo

La Junta Directiva de BCR Valores, S.A, por tanto, resuelve:

1. Aprobar la propuesta del Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.

Dice, además, el señor **Sandoval**: "Y si ustedes lo tienen a bien, generar un segundo acuerdo para poder revisar el asunto que mencionó doña María del Pilar con respecto a quién resuelve la denuncia como tal y eventualmente comunicarles a ustedes si se aplica o debería aplicarse un ajuste".

Así las cosas, el señor **Eduardo Rodríguez** indica: "Gracias con Esteban. Bueno, entonces ¿alguien más quiere agregar algo? Pasamos a la evaluación.

Me faltó algo. ¿Esto va a pasar a DocuBCR para que sea publicado?".

A lo cual, el señor Loaiza responde: "Sí señor".

Los miembros del directorio manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la Auditoría Interna de BCR Valores S.A., elaboró un reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante esta Auditoría, el cual se basó en el Reglamento aprobado para la Auditoría General del Banco de Costa Rica, según lo establecen las disposiciones internas del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

Segundo. Que, se realizó una exposición del contenido de los capítulos del citado Reglamento que regula la gestión de las denuncias de la Auditoría a este órgano de dirección.

Tercero. Que, la Auditoría obtuvo los criterios del Asesor de la Junta Directiva, la Gerencia Corporativa Jurídica y de la Jefatura de Riesgo y Normativo Cumplimiento, cuyas observaciones fueron tomadas en cuenta en lo que estimó pertinente.

Cuarto. Que, conforme el *Reglamento de Organización y Funcionamiento* de la Auditoría Interna, corresponde al auditor interno presentar al Comité Corporativo de Auditoría, posteriormente a la Junta Directiva, la propuesta de emisión de este Reglamento.

Se dispone:

- 1.- Aprobar la propuesta del *Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión,
- 2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Jefatura Administrativa Financiera, el documento del *Reglamento para el trámite de las denuncias presentadas ante la Auditoría Interna de BCR Valores S.A.*, aprobado en el punto 1), anterior; asimismo, se autoriza a dicha Jefatura proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR*.
- 3.- Encargar al auditor interno de BCR Valores S.A., analizar y presentar a aprobación de esta Junta Directiva, la información sobre el área que debe ejecutar la apelación de las denuncias presentadas a la Auditoría Interna de BCR Valores S.A., para lo cual deberá tomar en consideración los comentarios externados en la parte expositiva de este acuerdo.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con la gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Vanessa Olivares Bonilla**, dice que, en esta oportunidad, presenta el informe de los estados financieros de BCR Valores S.A., con corte a octubre y noviembre del 2023. Lo anterior en cumplimiento de los Sistemas de Información Gerencial, SIG-83 y SIG-90. Copia de la información, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, la señora **Vanessa Olivares Bonilla** realiza una pormenorizada presentación del asunto, para lo cual, se apoya en la siguiente información:

Octubre

En lo referente a los resultados obtenidos al cierre de octubre del 2023, BCR Valores registró una ganancia acumulada de ¢651 millones, la cual, al ser comparada con el mismo periodo del 2022, se disminuye en un 56%. Las anteriores variaciones en la utilidad neta han sido afectadas por los siguientes factores:

A nivel del resultado financiero, al ser comparado de forma interanual, se presenta una disminución del 47%, principalmente por el aumento en el gasto financiero producto del apalancamiento por operaciones de recompra el cual aumenta en 149% comparado con el mismo periodo 2022, además de una disminución en Ganancia en negociación de valores la cual al compararla con octubre 2022 disminuye en un 34%.

Por otro lado, las comisiones por servicios aumento en un 19% al comparar el corte de octubre de ambos periodos, debido al incremento en la generación de ingresos provenientes de mercado internacional (76%) y administración de carteras (46%). En lo referente al presupuesto, se presenta una disminución del 6%. Los ingresos generados por las comisiones de agente colocador pagadas por SAFI presentan una disminución del 42%.

En relación con los gastos administrativos, se presenta un aumento del 9% al compararlo interanualmente, el cual se ve afectado por la cuenta de gastos de personal el cual aumento un 12% producto de mayor número de plazas ocupadas, y aumento del gasto por salario variable, el cual afecta directamente las cargas sociales. En lo referente a los otros gastos administrativos, disminuyen un 1% debido a una disminución principalmente en la factura BCR.

En lo que respecta al balance de situación el puesto cuenta con un activo total al cierre de octubre de ¢47,942 millones de los cuales ¢43,235 millones corresponden a la cartera de inversiones propia; la cual, al compararla con el cierre de mismo periodo del año anterior, aumenta en un 3%.

Al cierre de octubre del 2023, se registra un patrimonio total de ¢21,456 millones, el cual presenta un aumento por la valoración de la cartera propia a precios de mercado, la cual registró al cierre una ganancia no realizada de ¢991 millones; además de la utilidad del periodo de ¢651 millones, la cual disminuye un 56% respecto a la generada en el mismo periodo del año 2022.

Balance de Situación:

BCR Valores S.A. - Puesto de Bolsa BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO (Millones de Colones)

CHENTA		00		Variac P	orc	Presup	Variac %
CUENTA	oct-22	sep-23	oct-23	oct-22	sep-23	oct-23	Presup.
ACTIVO TOTAL	45,907	57,264	47,942	4%	-16%	58,931	-19%
Activo Productivo	42,179	50,771	43,235	3%	-15%	54,847	-21%
Valores negociables	42,179	50,771	43,235	3%	-15%	54,847	-21%
Activo Improductivo	3,728	6,493	4,707	26%	-27%	4,084	15%
PASIVO TOTAL MAS PATRIMONIO	45,907	57,264	47,942	4%	-16%	58,931	-19%
PASIVO TOTAL	27,518	35,786	26,486	-4%	-26%	38,191	-31%
Pasivo con costo	25,138	33,181	23,913	-5%	-28%	34,861	-31%
Cuentas por pagar a Bolsa por Operaciones	25,138	33,181	23,913	-5%	-28%	34,861	-31%
Pasivo sin costo	2,380	2,605	2,573	8%	-1%	3,330	-23%
Intereses y comisiones por pagar	97	43	36	-63%	-17%	163	-78%
Otros pasivos sin costo	2,283	2,561	2,537	11%	-1%	3,167	-20%
PATRIMONIO	18,389	21,478	21,456	17%	0%	20,741	3%

Cifras en millones de colones

Estado de Resultados:

BCR Valores S.A. - Puesto de Bolsa ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO

(Millones de Colones)

OLIENTA.	Mensua	ıl	Acumulac	los	Variación	Presup	Variac %
CUENTA	sep-23	oct-23	oct-22	oct-23	%	oct-23	Presup.
Ingresos financieros	353	562	5,127	4,815	-6%	4,528	6%
Intereses, descuentos y dividendos	331	327	2,601	3,306	27%	2,921	13%
Ganacias por Diferencial Cambiario	20	45	1,620	894	-45%	1,263	-29%
Ganancia en negociación de valores	0	184	895	592	-34%	333	78%
Otros ingresos financieros	2	6	11	23	106%	10	127%
Gastos financieros	178	268	2,756	3,440	25%	3,785	-9%
Gastos financieros (por Recompras)	172	174	890	2,215	149%	2,337	-5%
Gastos financieros (por Derecho Uso)	1	1	14	9	-41%	8	4%
Pérdidas por Diferencial Cambiario	5	68	1,834	1,148	-37%	1,357	-15%
Pérdidas en negociación de valores	0	25	17	69	311%	83	-17%
Estimaciones y Provisiones	9	2	(137)	39	-129%	2	1582%
RESULTADO FINANCIERO NETO	166	292	2,509	1,335	-47%	741	80%
Ingresos de operación	196	178	2,755	2,941	7%	3,252	-10%
Por comisiones por servicios	172	155	2,132	2,534	19%	2,698	-6%
Por cambio y arbitraje de divisas	2	0	18	2	-88%	8	-76%
Por otros ingresos con partes relacionadas	21	21	544	317	-42%	536	-41%
Por otros ingresos operativos	1	2	62	87	40%	9	837%
Gastos de operación	24	20	261	256	-2%	169	52%
Por comisiones por servicios	11	9	162	139	-14%	97	43%
Por cambio y arbitraje de divisas	0	0	1	0	-100%	25	-100%
Por otros gastos operativos	13	10	98	117	19%	47	152%
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	172	158	2,494	2,685	8%	3,083	-13%
Gastos administrativos	314	262	2,709	2,954	9%	3,211	-8%
Por gastos de personal	245	195	2,009	2,260	12%	2,421	-7%
Por otros gastos de administración	69	66	700	694	-1%	791	-12%
RESULTADO OPERACIONAL NETO	(142)	(104)	(215)	(269)	25%	(129)	109%
RESULTADO NETO ANTES DE IMPUESTOS	24	189	2,294	1,066	-54%	612	74%
Impuesto sobre la renta	(117)	39	581	181	-69%	214	-15%
Impuesto sobre la renta diferido	142	14	166	201	21%	I .	N/A
Participaciones legales sobre la utilidad	1	6	69	32	-54%	22	42%
RESULTADO DEL PERÍODO	(1)	130	- 1,478	651	-56%	415	57%

Cifras en millones de colones

Comisiones por Servicio:

BCR Valores S.A. - Puesto de Bolsa DETALLE DE COMISIONES BURSATILES POR OPERACIONES (Millones de Colones)

CUENTA	00 n 22	oot 22	Acumul	Variación	
CUENTA	sep-23	oct-23	oct-22	oct-23	%
COMISIONES POR SERVICIOS	172	155	2,132	2,534	19%
Por custodias diversas	6	6	66	62	-6%
Comisiones por custodias diversas	6	6	66	62	-6%
Por Op. Bursátiles Mercado Local	95	70	1,317	1,312	0%
Con títulos de renta fija	83	58	926	1,157	25%
Con títulos de participación	0	0	43	6	-87%
Con operaciones de recompra	11	12	288	150	-48%
Por Op. Bursátiles Mercado Internacional	20	23	220	387	76%
Con títulos de renta fija	0	1	4	4	2%
Con títulos de participación	20	22	216	383	78%
Por Administración de Carteras	51	56	529	773	46%
Carteras individuales	51	56	529	773	46%

Cifras en millones de colones

Ejecución Presupuestaria:

Ingresos

Nombre de la cuenta	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Ejecución 1er trimestre	Ejecución 2do trimestre	Ejecución 3er trimestre	Ejecución 4tor trimestre	Acumulado total	Disponible	% Ejecución ingresos reale
NGRESOS CORRIENTES	8,401,376.48	7,420,319.77	1,666,547.30	2,088,829.96	1,624,951.36	469,563.90	5,849,892.52	1,570,427.26	79%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,401,376.48	7,420,319.77	1,666,547.30	2,088,829.96	1,624,951.36	469,563.90	5,849,892.52	1,570,427.26	79%
Servicios financieros	4,553,763.22	3,891,303.78	812,549.45	1,119,584.14	745,621.78	175,599.43	2,853,354.79	1,037,948.99	73%
ntereses sobre títulos valores del Gobierno Central	2,851,645.05	2,388,513.39	445,988.43	529,562.60	503,923.52	122,567.86	1,602,042.41	786,470.98	67%
ntereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	962,946.58	1,116,985.23	354,245.63	407,826.44	357,074.59	163,105.11	1,282,251.77	-165,266.53	115%
ntereses y comisiones sobre préstamos al sector privado	11,150.29	9,539.15	3,376.91	5,187.50	3,331.57	5,437.26	17,333.25	-7,794.11	182%
ntereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales	2,151.32	2,732.02	1,324.19	1,453.90	3,919.71	857.59	7,555.39	-4,823.37	277%
ngresos varios no especificados	19,720.03	11,246.20	49,062.69	25,215.38	11,080.18	1,996.65	87,354.90	-76,108.70	777%
NGRESOS DE CAPITAL	350,000.00	400,000.00	76,485.30	329,628.07	18.45	183,993.51	590,125.33	-190,125.33	148%
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	350,000.00	400,000.00	76,485.30	329,628.07	18.45	183,993.51	590,125.33	-190,125.33	148%
RECUPERACIÓN DE OTRAS INVERSIONES	350,000.00	400,000.00	76,485.30	329,628.07	18.45	183,993.51	590,125.33	-190,125.33	148%
	8.751.376.48	7.820.319.77	1 7/3 032 50	2.418.458.03	1,624,969,81	653,557,41	6.440.017.84	1.380.301.93	82%

Egresos

Nombre de la cuenta	Presupuesto Original	Aumentos	Disminuciones	Presupuesto Modificado	Ejecución 1er trimestre	Ejecución 2do trimestre	Ejecución 3er trimestre	EJECUCIÓN 4TO	Ejecutado	Disponible	% Ejecución gastos reales
REMUNERACIONES	2,962,476.00	193,399.65	134,841.15	3,021,034.51	618,431.95	722,535.56	687,420.27	202,454.64	2,230,842.41	790,192.09	74%
SERVICIOS	2,449,534.16	343,481.05	1,360,901.43	1,432,113.77	303,841.83	323,342.95	3,949.25	69,114.60	700,248.63	731,865.14	49%
MATERIALES Y SUMINISTROS	19,437.22	0.00	7,836.60	11,600.62	369.04	626.59	3,340.82	51.80	4,388.26	7,212.37	38%
INTERESES Y COMISIONES	2,531,180.42	824,639.69	377,381.14	2,978,438.97	714,269.69	869,396.02	587,218.72	183,140.40	2,354,024.83	624,414.14	79%
ACTIVOS FINANCIEROS	141,367.85	0.00	30,916.95	110,450.90	0.00	43,799.72	0.00	25,122.14	68,921.85	41,529.04	62%
BIENES DURADEROS	200,354.27	0.00	92,379.80	107,974.47	886.02	4,219.74	36,924.32	-3,344.10	38,685.97	69,288.50	36%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	220,564.37	25,000.00	119,920.38	125,644.00	16,422.99	36,867.08	18,015.76	10,491.35	81,797.18	43,846.82	65%
CUENTAS ESPECIALES	226,462.19	0.00	193,399.65	33,062.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,062.54	0%
	8,751,376.48	1,386,520.39	2,317,577.10	7,820,319.77	1,654,221.52	2,000,787.65	1,336,869.14	487,030.83	5,478,909.14	2,341,410.63	70%

//

Noviembre

En lo referente a los resultados obtenidos al cierre de noviembre del 2023, BCR Valores registró una ganancia acumulada de ¢720 millones, la cual, al ser comparada con el mismo periodo del 2022, disminuye en un 50%. Las anteriores variaciones en la utilidad neta han sido afectadas por los siguientes factores:

A nivel del resultado financiero, al ser comparado de forma interanual, se presenta una disminución del 41%, principalmente por el aumento en el gasto financiero producto del apalancamiento por operaciones de recompra el cual aumenta en 122% comparado con el mismo periodo 2022, además de una disminución en Ganancia en negociación de valores la cual al compararla con noviembre 2022 disminuye en un 32%.

Por otro lado, las comisiones por servicios aumentaron en 16% al comparar el corte de noviembre de ambos periodos, debido al incremento en la generación de ingresos provenientes de mercado internacional (84%) y administración de carteras (48%). En lo referente al presupuesto, se presenta una disminución del 6%. Los ingresos generados por las comisiones de agente colocador pagadas por SAFI presentan una disminución del 42%.

En relación con los gastos administrativos, se presenta un aumento del 7% al compararlo interanualmente, el cual se ve afectado por la cuenta de gastos de personal el cual aumentó un 8% producto de mayor número de plazas ocupadas, y aumento del gasto por salario variable, el cual afecta directamente las cargas sociales. En lo referente a los otros gastos administrativos, aumentó un 5% debido a un aumento principalmente en la factura BCR.

En lo que respecta al balance de situación el puesto cuenta con un activo total al cierre de noviembre de ¢49,839 millones de los cuales ¢45,463 millones corresponden a la cartera de inversiones propia; la cual, al compararla con el cierre de mismo periodo del año anterior, aumenta un 5%.

Al cierre de noviembre del 2023, se registra un patrimonio total de ¢21,550 millones, el cual presenta un aumento por la valoración de la cartera propia a precios de mercado, la cual registró al cierre una ganancia no realizada de ¢1,016 millones; además de la utilidad del periodo de ¢720 millones, la cual disminuye un 50% respecto a la generada en el mismo periodo del año 2022.

Balance de Situación:

BCR Valores S.A Puesto de Bolsa BALANCE DE SITUACIÓN COMPARATIVO (Millones de Colones)											
CUENTA Variac Porc Presup Va											
CUENTA	nov-22	oct-23	nov-23	nov-22	oct-23	nov-23	Presup.				
ACTIVO TOTAL	46,203	47,942	49,839	8%	4%	58,931	-15%				
Activo Productivo	42,296	43,235	45,463	7%	5%	54,847	-17%				
Valores negociables	42,296	43,235	45,463	7%	5%	54,847	-17%				
Activo Improductivo	3,907	4,707	4,375	12%	-7%	4,084	7%				
PASIVO TOTAL MAS PATRIMONIO	46,203	47,942	49,839	8%	4%	58,931	-15%				
PASIVO TOTAL	27,852	26,486	28,289	2%	7%	38,191	-26%				
Pasivo con costo	25,460	23,913	25,515	l 0%	7%	34,861	-27%				
Cuentas por pagar a Bolsa por Operaciones	25,460	23,913	25,515	0%	7%	34,861	-27%				
Pasivo sin costo	2,391	2,573	2,775	16%	8%	3,330	-17%				
Intereses y comisiones por pagar	112	36	30	-73%	-16%	163	-81%				
Otros pasivos sin costo	2,279	2,537	2,744	20%	8%	3,167	-13%				
PATRIMONIO	18,351	21,456	21,550	17%	0%	20,741	4%				

Estado de Resultados:

BCR Valores S.A Puesto de Bolsa ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO (Millones de Colones)									
CHENTA	Mensua	Acumulac	los	Variación	Presup	Variac %			
CUENTA	oct-23	nov-23	nov-22	nov-23	%	nov-23	Presup.		
Ingresos financieros	562	350	5,584	5,165	-8%	4,528	14		
Intereses, descuentos y dividendos	327	297	2,856	3,603	26%	3,213	12		
Ganacias por Diferencial Cambiario	45	25	1,821	919	-50%	1,336	-31		
Ganancia en negociación de valores	184	21	895	613	-32%	367	67		
Otros ingresos financieros	6	7	12	31	151%	11	172		
Gastos financieros	268	180	3,192	3,621	13%	3,785			
Gastos financieros (por Recompras)	174	142	1,062	2,357	122%	2,570	-8		
Gastos financieros (por Derecho Uso)	1	1	16	9	-41%	1 9			
Pérdidas por Diferencial Cambiario	68	38	2,097	1,186	-43%	1,411	-18		
Pérdidas en negociación de valores	25	0	18	69	277%	92	-29		
Estimaciones y Provisiones	2	(0)	(144)	39	-127%	3	1413		
RESULTADO FINANCIERO NETO	292	170	2,536	1,505	-41%	741	10		
Ingresos de operación	178	270	3,063	3,210	5%	3,252	-		
Por comisiones por servicios	155	246	2,391	2,780	16%	2,968	-(
Por cambio y arbitraje de divisas	0	0	18	2	-88%	9	-78		
Por otros ingresos con partes relacionadas	21	22	591	340	-42%	590	-40		
Por otros ingresos operativos	2	1	64	89	38%	10	76		
Gastos de operación	20	24	289	280	-3%	169	6		
Por comisiones por servicios	9	14	179	153	-14%	107	43		
Por cambio y arbitraje de divisas	0	0	1	0	-100%	28	-100		
Por otros gastos operativos	10	9	109	127	17%	51	147		
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	158	246	2,774	2,930	6%	3,083	- 2		
Gastos administrativos	262	300	3,033	3,253	7%	3,211			
Por gastos de personal	195	216	2,290	2,475	8%	2,663	-3		
Por otros gastos de administración	66	84	743	778	5%	870	-11		
RESULTADO OPERACIONAL NETO	(104)	(54)	(260)	(323)	24%	(129)	15		
RESULTADO NETO ANTES DE IMPUESTOS	189	116	2,276	1,182	-48%	612	9:		
Impuesto sobre la renta	39	148	641	329	-49%	200	64		
Impuesto sobre la renta diferido	14	(104)		97	-14%	1	1		
Participaciones legales sobre la utilidad	6	3	68	35	-48%	21	68		
RESULTADO DEL PERÍODO	130	69	1,454	720	-50%	• 473	5		

Comisiones por Servicio:

BCR Valores S.A Puesto de Bolsa DETALLE DE COMISIONES BURSATILES POR OPERACIONES (Millones de Colones)									
CHENTA	4.22	22	Acumul	ados	Variación				
CUENTA	oct-23	nov-23	nov-22 nov-23		%				
COMISIONES POR SERVICIOS	155	246	2,391	2,780	16%				
Por custodias diversas	6	5	71	67	-6%				
Comisiones por custodias diversas	6	5	71	67	-6%				
Por Op. Bursátiles Mercado Local	70	117	1,509	1,430	-5%				
Con títulos de renta fija	58	107	1,009	1,264	25%				
Con títulos de participación	0	0	44	6	-87%				
Con operaciones de recompra	12	10	305	160	-48%				
Por Op. Bursátiles Mercado Internacional	23	47	236	434	84%				
Con títulos de renta fija	1	5	4	9	2%				
Con títulos de participación	22	42	232	425	83%				
Por Administración de Carteras	56	77	575	850	48%				
Carteras individuales	56	77	575	850	48%				

Ejecución Presupuestaria:

Ingresos

Nombre de la cuenta	Ejecución 1er trimestre	Ejecución 2do trimestre	Ejecución 3er trimestre	Ejecución 4tor trimestre	Acumulado total	Disponible	% Ejecución ingresos reales
INGRESOS CORRIENTES	1,666,547.30	2,088,829.96	1,624,951.36	1,005,651.68	6,385,980.29	1,034,339.48	86%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,666,547.30	2,088,829.96	1,624,951.36	1,005,651.68	6,385,980.29	1,034,339.48	86%
Servicios financieros	812,549.45	1,119,584.14	745,621.78	444,096.33	3,121,851.70	769,452.08	80%
Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	445,988.43	529,562.60	503,923.52	313,186.07	1,792,660.61	595,852.78	75%
Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	354,245.63	407,826.44	357,074.59	231,456.53	1,350,603.19	-233,617.95	121%
Intereses y comisiones sobre préstamos al sector privado	3,376.91	5,187.50	3,331.57	12,115.85	24,011.84	-14,472.69	252%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatale	1,324.19	1,453.90	3,919.71	1,569.24	8,267.04	-5,535.02	303%
Ingresos varios no especificados	49,062.69	25,215.38	11,080.18	3,227.66	88,585.91	-77,339.71	788%
INGRESOS DE CAPITAL	76,485.30	329,628.07	18.45	204,882.42	611,014.24	-211,014.24	153%
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	76,485.30	329,628.07	18.45	204,882.42	611,014.24	-211,014.24	153%
RECUPERACIÓN DE OTRAS INVERSIONES	76,485.30	329,628.07	18.45	204,882.42	611,014.24	-211,014.24	153%
	1,743,032.59	2,418,458.03	1,624,969.81	1,210,534.10	6,996,994.53	823,325.24	89%

Egresos:

Nombre de la cuenta	Disminuciones	Presupuesto Modificado	Ejecución 1er trimestre	Ejecución 2do trimestre	Ejecución 3er trimestre	EJECUCIÓN 4TO	Ejecutado	Disponible	% Ejecución gastos reale
REMUNERACIONES	134,841.15	3,021,034.51	618,431.95	722,535.56	687,420.27	410,097.17	2,438,484.94	582,549.56	81%
SERVICIOS	1,360,901.43	1,432,113.77	303,841.83	323,342.95	3,949.25	267,694.15	898,828.17	533,285.60	63%
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,836.60	11,600.62	369.04	626.59	3,340.82	108.97	4,445.42	7,155.20	38%
INTERESES Y COMISIONES	377,381.14	2,978,438.97	714,269.69	869,396.02	587,218.72	339,480.90	2,510,365.33	468,073.64	84%
ACTIVOS FINANCIEROS	30,916.95	110,450.90	0.00	43,799.72	0.00	25,122.14	68,921.85	41,529.04	62%
BIENES DURADEROS	92,379.80	107,974.47	886.02	4,219.74	36,924.32	-3,344.10	38,685.97	69,288.50	36%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	119,920.38	125,644.00	16,422.99	36,867.08	18,015.76	18,799.26	90,105.09	35,538.91	72%
CUENTAS ESPECIALES	193,399.65	33,062.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,062.54	0%
	2,317,577.10	7,820,319.77	1,654,221.52	2,000,787.65	1,336,869.14	1,057,958.47	6,049,836.78	1,770,482.99	77%

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice: "El punto E.4, que es lo mismo que acabamos de ver, solo que son 5 minutos porque es un tema público".

De seguido, la señora **Vanessa Olivares** comenta: "Sí señor. Es por favor si se reciben los estados financieros. Ahí en la presentación también vienen detalladas las cuentas y los balances para efectos de que sea público el informe".

Los miembros del directorio manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el artículo 31, inciso 6, punto III, Responsabilidades de la Alta Gerencia, del *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, que textualmente dice lo siguiente:

31.6. Proporcionar, al Órgano de Dirección, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir sus responsabilidades. Entre esta información se encuentra:

(iii) Los niveles de capital, liquidez y solidez financiera de la entidad y de los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros.

Segundo. Lo establecido en el Sistema de Información Gerencial (SIG) de la Sociedad.

Se dispone:

Dar por conocidos los estados financieros de BCR Valores S.A. con corte al mes de noviembre del 2023, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-83 y SIG-90.

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano**, a solicitud de la Presidencia, se refiere a la correspondencia y presenta los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, así como la opinión de la Auditoría Interna de BCR Valores relacionados con la revisión efectuada a los informes de fin de gestión de las siguientes personas: Fernando Víquez Salazar, relacionado con su participación, como vicepresidente en el periodo comprendido entre el 16 de agosto del 2022 hasta el 30 de mayo del 2023; Liana Noguera Ruiz, relacionado con su participación como tesorera en el periodo comprendido entre el 16 de agosto del 2022 y hasta el 22 de setiembre de 2023 y María del Pilar Muñoz Fallas, relacionado con su participación como fiscal en el periodo comprendido entre el 31 de mayo del 2022 hasta el 22 de setiembre del 2023.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Laura Villalta Solano** dice: "En esta oportunidad se le remitieron vía correspondencia la opinión y criterios emitidos por el señor Manfred Sáenz, por don Juan Carlos Castro y por don Esteban Sandoval respecto a los informes de fin de gestión que emitieron en su oportunidad la señora Liana Noguera, doña María del Pilar Muñoz y el señor Fernando Víquez. En esta oportunidad no sé si los señores don Manfred quiere referirse al respecto, don Esteban respecto de los resultados de su criterio y de su informe de opinión".

Por consiguiente, el señor **Manfred Sáenz Montero** señala: "Más que el informe, en realidad es un asunto de forma y con el perdón de doña María del Pilar y la confianza, como este artículo conoce el informe que ella rindió para efectos de acta, habría que, mi recomendación es que ella no conoce el tema nada más".

Acota, el señor **Esteban Sandoval Loaiza**: "Si me permiten de mi parte Comentarles que la revisión se hizo correspondiente y los elementos que se identificaron, digamos, fueron comunicados a través del criterio y algunas consultas que como ustedes bien saben, a partir de la sesión 22-23, es que se encarga a esta Auditoría a realizar estos informes,

en algún momento también lo conversé con funcionarios del Banco, sobre todo el alcance y la profundidad de la revisión que se hace y esos resultados se fueron mostrados en los criterios respectivos".

Agrega, la señora **Laura**: "Don Eduardo nada más para efectos del acuerdo anterior, sería dar por conocidos la opinión y los criterios y que se autorice a esta Secretaría a elevarlos a conocimiento de la Asamblea de Accionistas y que se remitan a la Gerencia Corporativa de Capital de Humano para el trámite respectivo".

Por su parte, el señor **Eduardo** expresa: "Gracias doña Laura. Procedemos de esa forma, entonces sí".

Por otro lado, el señor **Néstor Solís Bonilla** indica: "Don Eduardo y hacerle caso a don Manfred en la recomendación que doña Pilar no participa del acuerdo".

El señor Rodríguez menciona: "De acuerdo".

En línea con lo anterior, el señor **Manfred** agrega: "Tal vez ahí de forma don Eduardo. Lo que hay que hacer es separar los tres informes en tres acuerdos diferentes y el acuerdo respectivo de doña Pilar, ella no está presente, nada más para efectos de orden".

Sobre el particular, el señor **Eduardo** responde: "Muy bien. Gracias don Manfred. Procedemos de esa forma doña Laura, entonces sigamos las recomendaciones de don Néstor y don Manfred".

Comenta, la señora Villalta: "Con mucho gusto. Sí señor".

Los miembros del directorio manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocidos los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, así como la opinión de la Auditoría Interna de BCR Valores relacionados con la revisión efectuada a los informes de fin de gestión de las siguientes personas: Fernando Víquez Salazar, relacionado con su participación, como vicepresidente en el periodo comprendido entre el 16 de agosto del 2022 hasta el 30 de mayo del 2023; Liana Noguera Ruiz, relacionado con su participación como tesorera en el periodo comprendido entre el 16 de agosto del 2022 y hasta el 22 de setiembre de 2023 y María del Pilar Muñoz Fallas, relacionado con su participación como fiscal en el periodo comprendido entre el 31 de mayo del 2022 hasta el 22 de setiembre del 2023.
- 2.- Acoger las propuestas de acuerdo sugeridas por la Secretaría de la Junta Directiva, así como instruir a dicha Secretaría a elaborar un acuerdo individual por cada nota, donde se consignen los acuerdos tomados, según consta en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano**, siguiendo instrucciones de la Presidencia, y según lo dispuesto en el artículo XII de esta sesión, en esta oportunidad presenta a consideración de la Junta Directiva los

criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, así como la opinión de la Auditoría Interna de BCR Valores relacionados con la revisión efectuada al informe de fin de gestión, conocidos por esta Junta Directiva en su oportunidad, en cumplimiento a la normativa interna, vigente en el Conglomerado Financiero BCR, las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), aplicables a la Institución y la Ley 8292, Ley General de Control Interno y que están relacionados con la participación de la señora Liana Noguera Ruiz, relacionado con su participación como tesorera en el periodo comprendido entre el 16 de agosto del 2022 y hasta el 22 de setiembre de 2023.

Copia de los informes y opiniones se remitieron a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta Asamblea.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocidos los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, así como la opinión de la Auditoría Interna de BCR Valores relacionados con la revisión efectuada al informe de fin de gestión de la señora Liana Noguera Ruiz, relacionado con su participación como tesorera en el periodo comprendido entre el 16 de agosto del 2022 y hasta el 22 de setiembre de 2023.
- 2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva, remitir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano los informes de fin de gestión validados en esta oportunidad, para que continúe con el trámite ante la Contraloría General de la República (CGR).}
- 3.- Dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión 23-23, artículo IX, punto 2), celebrada el 23 de octubre del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano**, siguiendo instrucciones de la Presidencia, y según lo dispuesto en el artículo XII de esta sesión, en esta oportunidad presenta a consideración de la Junta Directiva los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, así como la opinión de la Auditoría Interna de BCR Valores relacionados con la revisión efectuada al informe de fin de gestión, conocidos por esta Junta Directiva en su oportunidad, en cumplimiento a la normativa interna, vigente en el Conglomerado Financiero BCR, las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), aplicables a la Institución y la Ley 8292, Ley General de Control Interno y que están relacionados con la participación del señor Fernando Víquez Salazar, como vicepresidente en el periodo comprendido entre el 16 de agosto del 2022 hasta el 30 de mayo del 2023.

Copia de los informes y opiniones se remitieron a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta Asamblea.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocidos los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, así como la opinión de la Auditoría Interna de BCR Valores relacionados con la revisión efectuada al informe de fin de gestión del señor Fernando Víquez Salazar, relacionado con su participación, como vicepresidente en el periodo comprendido entre el 16 de agosto del 2022 hasta el 30 de mayo del 2023.
- 2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva, remitir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano los informes de fin de gestión validados en esta oportunidad, para que continúe con el trámite ante la Contraloría General de la República (CGR).
- 3.- Dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión 22-23, artículo VIII, punto 2), celebrada el 9 de octubre del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XV

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, la señora **Laura Villalta Solano**, siguiendo instrucciones de la Presidencia, y según lo dispuesto en el artículo XII de esta sesión, en esta oportunidad presenta a consideración de la Junta Directiva los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, así como la opinión de la Auditoría Interna de BCR Valores relacionados con la revisión efectuada al informe de fin de gestión, conocidos por esta Junta Directiva en su oportunidad, en cumplimiento a la normativa interna, vigente en el Conglomerado Financiero BCR, las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República (CGR), aplicables a la Institución y la Ley 8292, Ley General de Control Interno y que están relacionados con la participación de la señora María del Pilar Muñoz Fallas, como fiscal en el periodo comprendido entre el 31 de mayo del 2022 hasta el 22 de setiembre del 2023.

Copia de los informes y opiniones se remitieron a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta Asamblea.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

- 1.- Dar por conocidos los criterios emitidos por la Gerencia Corporativa Jurídica, Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, así como la opinión de la Auditoría Interna de BCR Valores relacionados con la revisión efectuada al informe de fin de gestión de la señora María del Pilar Muñoz Fallas, relacionado con su participación como fiscal en el periodo comprendido entre el 31 de mayo del 2022 hasta el 22 de setiembre del 2023.
- 2.- Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva, remitir a la Gerencia Corporativa de Capital Humano los informes de fin de gestión validados en esta oportunidad, para que continúe con el trámite ante la Contraloría General de la República (CGR).
- 3.- Dejar constancia que la señora María del Pilar Muñoz Fallas no participó en la deliberación de este tema.

4.- Dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión 22-23, artículo VIII, punto 2), celebrada el 9 de octubre del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, 166 de la *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, ambos en relación con *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

Se convoca a sesión ordinaria para el martes nueve de enero del dos mil veinticuatro, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XVIII

Termina la sesión ordinaria 28-23, a las quince horas con cincuenta y ocho minutos.